

**Autorizan Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Tahuanía y de Codo del  
Pozuzo en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009**

**DECRETO SUPREMO Nº 168-2009-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones encargada de las actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos, así como del desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural;

Que, PROVÍAS DESCENTRALIZADO suscribió con la Municipalidad Distrital de Tahuanía el Convenio Financiero e Interinstitucional para la ejecución del proyecto Rehabilitación del Camino Vecinal Puerto Bolognesi - Qda. Sabaluya, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, con fecha 28 de febrero de 2008 y con la Municipalidad Distrital de Codo del Pozuzo el Convenio Financiero para la ejecución del proyecto Rehabilitación del Camino Vecinal Codo - San Cristóbal, provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco, con fecha 11 de diciembre de 2007, encontrándose ambos en ejecución;

Que, PROVÍAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Distrital de Tahuanía suscribieron la Adenda Nº 02 al Convenio Financiero e Interinstitucional, con fecha 03 de abril de 2009; asimismo, dicho Proyecto Especial y la Municipalidad Distrital de Codo del Pozuzo suscribieron la Adenda Nº 01 al Convenio Financiero, con fecha 06 de abril de 2009 ambos dentro del marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia Nº 035-2009, a través de las cuales se han determinado los montos a transferir en el año 2009 por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para continuar la ejecución de los mencionados proyectos de rehabilitación de caminos vecinales, correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Tahuanía la suma de Quinientos Veintidós Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro y 10/100 nuevos soles (S/. 522 754,10) y a la Municipalidad Distrital de Codo del Pozuzo la suma de Tres Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Treinta y Ocho y 54/100 nuevos soles (S/. 3 947 038,54);

Que, en el Presupuesto Institucional del Pliego 036 Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2009, se cuenta con créditos presupuestarios para el financiamiento de los mencionados proyectos de rehabilitación de caminos vecinales;

Que, la Quinta Disposición Final de la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, modificada por el Decreto de Urgencia Nº 035-2009, establece que los recursos asignados en los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, para la ejecución de proyectos de inversión en los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales, se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria a nivel institucional, aprobada mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro del Sector correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas, previa suscripción de convenio;

Que, asimismo, la citada Disposición Final establece que cada Pliego del Gobierno Nacional es responsable de la verificación y seguimiento del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio y el cronograma de ejecución del proyecto de inversión pública, para lo cual realiza el monitoreo correspondiente;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, para los fines señalados precedentemente;

De conformidad con lo dispuesto por la Quinta Disposición Final de la Ley Nº 29289 modificada por el Decreto de Urgencia Nº 035-2009;

DECRETA:

**Artículo 1.- Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 469 793,00), a favor de la Municipalidad Distrital de Tahuanía, departamento de Ucayali y Municipalidad Distrital de Codo del Pozuzo, departamento de Huánuco, de acuerdo al siguiente detalle:

		<b>En Nuevos Soles</b>
<b>DE LA:</b>		
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	036	: Ministerio de Transportes y Comunicaciones
UNIDAD EJECUTORA	010	: PROVÍAS DESCENTRALIZADO
FUNCIÓN	15	: Transporte
PROGRAMA FUNCIONAL	033	: Transporte Terrestre
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0066	: Vías Vecinales
PROYECTO	090485	: Rehabilitación del Camino Vecinal Puerto Bolognesi - Qda. Sabaluya
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
Gasto de Capital		
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		522 754,00
PROYECTO	061733	: Rehabilitación del Camino Vecinal Codo San Cristóbal
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
Gasto de Capital		
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		3 947 039,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>4 469 793,00</b> =====
<b>A LA:</b>		
<b>En Nuevos Soles</b>		
SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	250203	: Municipalidad Distrital de Tahuanía
FUNCIÓN	15	: Transporte
PROGRAMA FUNCIONAL	033	: Transporte Terrestre
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0066	: Vías Vecinales
PROYECTO	090485	: Rehabilitación del Camino Vecinal Puerto Bolognesi - Qda. Sabaluya
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios

Gasto de Capital		
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		522 754,00

<b>SUBTOTAL</b>	<b>522 754,00</b>
-----------------	-------------------

PLIEGO	100902	:	Municipalidad Distrital de Codo del Pozuzo
FUNCIÓN	15	:	Transporte
PROGRAMA FUNCIONAL	033	:	Transporte Terrestre
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0066	:	Vías Vecinales
PROYECTO	061733	:	Rehabilitación del Camino Vecinal Codo San Cristóbal

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
--------------------------	---	---	---------------------

Gasto de Capital		
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		3 947 039,00

<b>SUBTOTAL</b>	<b>3 947 039,00</b>
-----------------	---------------------

<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>4 469 793,00</b>
----------------------	---------------------

**Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional**

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. 2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos habilitados, solicitarán a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos comprendidos en la Transferencia de Partidas instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3.- Monitoreo**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de su Unidad Ejecutora 010 Provías Descentralizado es responsable de la verificación y seguimiento del cumplimiento de las acciones contenidas en los convenios suscritos con la Municipalidad Distrital de Tahuanía, departamento de Ucayali, y la Municipalidad Distrital de Codo del Pozuzo, departamento de Huánuco, y el cronograma de ejecución de los indicados proyectos de inversión pública, para lo cual realiza el monitoreo correspondiente.

**Artículo 4.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 5.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ  
Ministro de Transportes y Comunicaciones